

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO Rad. n.º 27-2013-0086

Atendiendo el correo electrónico remitido por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, proveniente de la apoderada judicial del extremo demandado en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que es una reiteración de una petición ya elevada, el despacho se abstiene de impartir trámite alguno al mismo y, por lo tanto, deberá la memorialista estarse a lo resuelto en proveído adiado 10 de noviembre anterior.

Por lo demás, en punto a lo manifestado por la Cámara de Comercio, resulta importante advertir que mediante oficio n.º 03986-2013-00086 del 25 de noviembre de 2013 (f. 135 C.1), el despacho judicial que conoció primigeniamente del asunto -27 Civil del Circuito de Bogotá- comunicó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio Liberty Seguros S.A., identificado con NIT n.º8600086457, por manera que deberá la secretaria de este despacho verificar el oficio n.º 550 del 2 de diciembre de 2020 y corregir la información allí suministrada.

Cumplido lo anterior, comuníquese lo pertinente a la Cámara de Comercio para lo de su trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06280da3487308046f0f5b87ae177eea6d013e397499f5b0c42ce2e7775e77ee

Documento generado en 26/01/2021 04:35:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>